

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 10.226/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, el Sexto Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2013, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia número 224, correspondiente al día 25 de noviembre de 2013, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 13 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de

Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS... 271.996,88

Capítulo 7: Transferencias Capital...271.996,88

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO... 9.379,86

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios...5.501,82

Capítulo 4: Transferencias Corrientes...3.878,04

TOTAL EMPLEOS ... 281.376,74

**RECURSOS**

BAJAS DE CRÉDITO... 281.376,74

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios...70.185,95

Capítulo 4: Transferencias Corrientes...150.000,00

Capítulo 6: Inversiones Reales...61.190,79

TOTAL RECURSOS ... 281.376,74

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.